

INFORME DE COMISARIO

A la Junta General de Accionista de
CONSORCIO DE OPERACIONES PORTUARIAS COPOR S.A.

He revisado el Balance General de **CONSORCIO DE OPERACIONES PORTUARIAS COPOR S.A.**, una compañía ecuatoriana domiciliada en Guayaquil, al 31 de diciembre del 2008 y el correspondiente estado de resultados por el año terminado a la propia fecha. Mi revisión la efectué de acuerdo con normas de revisoría de cuentas de aceptación general y, por consiguiente incluyó aquellas pruebas de los registros de contabilidad y otros procedimientos de revisión que consideré necesarios en las circunstancias. La preparación de estos estados financieros es responsabilidad de la Administración de la Compañía. Mi responsabilidad es cumplir con las disposiciones de la Ley de Compañía vigente, relativas a la función de comisario y preparar este informe de acuerdo con la Resolución de la Superintendencia de Compañías # 92-1-4-3-0014 publicada en el R.O. # 44 del 13 de octubre de 1992.

La Administración dió cumplimiento a las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como a las resoluciones de la Junta General de Accionistas.

Mi estudio y evaluación del sistema de control interno, me permite expresar que el mismo momento de mi revisión, no contiene debilidades importantes que revelar. Es razonable.

La Compañía cumplió como agente de retención de Impuesto a la Renta y al Valor Agregado (I.V.A).

Los libros de la Compañía están abiertos para actos de determinación del Servicio de Rentas Internas, a partir del ejercicio económico del año 2005, los ejercicios económicos anteriores están caducados al tenor del Art. 94 del Código Tributario.

A partir del 1 de enero del 2010, los estados financieros deberán ser preparados de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

Las cifras mostradas en los estados financieros son las que están registradas en los libros de contabilidad y éstos se llevan conforme a las normas legales y a la técnica contable. Están preparados de acuerdo con normas de contabilidad generalmente aceptadas en el Ecuador. La correspondencia; los comprobantes de cuentas; los libros de actas y registro de acciones, se llevan y conservan adecuadamente.

Con base a procedimientos adicionales de revisoría de cuentas que he llevado a cabo para cumplir con lo dispuesto en el Art. 279 de la Ley de Compañías vigente, conceptué que obtuve toda la información necesaria para el cumplimiento de mi función.

Econ. R. Alarcón Bucheli

Econ. René Alarcón Bucheli

